

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso verbal de con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil M.P.LUIS ALFONSO RICO PUERTA, mediante providencia de julio 13 de 2020, en la cual resolvió no casar la la sentencia del 8 de noviembre de 2018 proferida por el tribunal Superior de Cali que confirmó la decisión de este despacho al negar las pretensiones de la demanda. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, febrero 1 de 2021

La Secretaria.

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

RAD 76001310301120160019200

Santiago de Cali, febrero primero (1) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil M.P.LUIS ALFONSO RICO PUERTA, mediante providencia de julio 13 de 2020, en la cual resolvió no casar la la sentencia del 8 de noviembre de 2018 proferida por el tribunal Superior de Cali que confirmó la decisión de este despacho al negar las pretensiones de la demanda.

Notifíquese

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **12** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 2 DE 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f17bb24c6033c13072358240b27f343541cfbd12b7d6969f90a20df8a4b1bfd

Documento generado en 01/02/2021 01:02:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>